CIRCULAR No. 95

Tunja, 21 de julio de 2025

PARA: Rectores(as), Coordinadores(as), Docentes, Personal Administrativo y Comunidad Educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja
DE: Secretaría de Educación Territorial del Municipio de Tunja

ASUNTO: Día Cívico del 6 de agosto y Día sin Jornada Laboral del 8 de agosto de 2025 – Desescolarización

La Secretaría de Educación Territorial del Municipio de Tunja, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos No. 0304 y 0305 del 15 de julio de 2025 expedidos por la Alcaldía Mayor de Tunja, se permite informar lo siguiente:

En virtud del Decreto No. 0304 de 2025, mediante el cual se declara el **6 de agosto de 2025 como día cívico** en el Municipio de Tunja con ocasión del aniversario de la fundación de la ciudad, se informa que no se llevará a cabo jornada escolar ni actividades laborales en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio durante dicho día.

Se invita a la comunidad educativa a participar de manera activa y respetuosa en las actividades conmemorativas que se programen para esta fecha.

Conforme al Decreto No. 0305 de 2025, se otorga el **día 8 de agosto de 2025 como día sin jornada laboral** para los servidores públicos de la Administración Central Municipal, como parte de las festividades del 6 y 7 de agosto.

En ese sentido, se declara la desescolarización para esta fecha, medida que aplica tanto al personal docente como al administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales.

La compensación laboral correspondiente a esta jornada para docentes y administrativos, será informada oportunamente, de acuerdo con las disposiciones que surjan del proceso de negociación sindical en curso y de la reglamentación sectorial que se defina por parte de esta Secretaría.

Respecto a las Instituciones Educativas Privadas del Municipio de Tunja, en atención al principio de autonomía institucional, se informa que la decisión de acogerse o no a las disposiciones contenidas en los Decretos No. 0304 y 0305 de 2025 queda a la discrecionalidad de cada establecimiento educativo privado, conforme a su organización interna, proyecto educativo institucional y planeación académica.

Agradecemos la comprensión y compromiso de toda la comunidad educativa para el adecuado cumplimiento de estas disposiciones.

Dada a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

DANIEL MORENO ALVAREZ
Secretario de Educación Municipal
Tunja—Boyacá